OTROSÍ 001 AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC-PS-017-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA
CONTRATISTA	**SOLUCIONES INTEGRALES FD S.A.S**
CEDULA O NIT	901.045.494-7
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALLAS INFORMATIVAS Y MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL ORIENTADA A LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA PESOS M/L (IVA INCLUIDO) **$ 39.264.050**
ADICION 1 (PRESENTE)	TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (IVA INCLUIDO) **$ 13.566.000**
VALOR TOTAL INCLUIDA LA PRESENTE ADICION 1	CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA PESOS M/L (IVA INCLUIDO) **$ 52.830.050**
PLAZO TOTAL	Treinta (30) días calendario contados a partir del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto
PRORROGA 001	Dos (03) Meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	AGOSTO 30 DE 2026
FECHA PRESENTE DOCUMENTO	MAYO 22 DE 2026

Entre los suscritos a saber **ANDRES EMILIO LUJAN MONROY**, identificado con la cédula de ciudadanía 98.611.705, en calidad de alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Zaragoza, Antioquia, entidad identificada con NIT 890981150-4, de conformidad con el Artículo 314 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y autorizado para celebrar contratos según el Literal B del Numeral 3, del Articulo 11 de la Ley 80 de 1993 y el Numeral 5, del literal D, del Articulo 91 de le Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y que para los efectos del presente documento se llamará **EL MUNICIPIO** y por la otra, el señora **MARCILIS DEL CARMEN DIAZ IRIARTE**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.038.434.275**, quien obra en nombre y representación de **SOLUCIONES INTEGRALES FD S.A.S** identificada con NIT 901.045.494-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; **CRISTIAN ALIRIO HERRERA MENOYOS,** Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, como supervisor**,** hemos convenido suscribir la presente **OTROSI DE ADICION** al contrato de referenciado; previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Zaragoza Antioquia Celebro el contrato descrito en el recuadro anterior.

2. Que el contrato se viene ejecutando de manera normal

3. Que en el Desarrollo de este se requiere ampliar la cobertura de intervención en las zonas rurales del municipio de Zaragoza, Antioquia. Por lo tanto, se adicionan más veredas al proyecto, las cuales se sumarán a esta pedagogía de la seguridad vial, como lo son: corregimiento El Pato, vereda Saltillo, Porquera, El doce, Maturana, Jobo Medio, Palizada, Escarralao, Chilona, Vegas de Segovia, entre otras.

Por tanto, se requiere adicionar al contrato la suma de trece millones quinientos sesenta y siete mil pesos m/l ($ 13.566.000,00), los cuales se discriminan a continuación:

PRESUPUESTO ADICIÓN					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	VOLANTES INFORMATIVOS EN PAPEL BOND 90 g/m². En Impresión digital en color Blanco y negro Full color (CMYK). TAMAÑO MEDIA CARTA DIMENSIONES 14 cm x 21.5 cm	UND	4.000	$ 350	$ 1.400.000
2	PASACALLES DE 5 METROS X 80 CM. INCLUYE INSTALACION Y TRANSPORTE	UND	40	$ 250.000	$ 10.000.000
	SUBTOTAL CAPITULO 1.0				**$ 11.400.000**
	IVA (19%)				**$ 2.166.000**
	VALOR TOTAL OBRA A EJECUTAR				**$ 13.566.000**

4. Se requiere prorrogar el contrato de prestación de servicio por un plazo adicional de TRES (03) MESES.

Que en ese orden es evidente la necesidad de ampliar los alcances del contrato suscrito, dado que el orden público en las zonas rurales, en ocasiones se dificulta, generando mayores restricciones de acceso y movilidad en las zonas de intervención, lo que puede afectar temporalmente la ejecución normal de las actividades contractuales.

5. Que, por ello, y en aras de atender óptimamente las necesidades evidenciadas, es menesteroso efectuar la adición del contrato en mención.

6. Que, en aras de no configurar un eventual fraccionamiento de contrato, así como en atención a los principios de celeridad y economía procesal es jurídicamente procedente la rúbrica del presente documento.

7.Que es viable dicha modificación, por cuanto no torna la naturaleza ni la esencia del contrato, ya que obedece a una cláusula accidental del mismo.

8. Que atendiendo a las reglas de la autonomía de la voluntad y libre configuración contractual es procedente la firma del presente documento

9. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede a la suscripción del presente documento, el cual se rige por las siguientes cláusulas

CLAUSULAS

PRIMERA - ADICION: Adiciónese el valor del contrato en la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L **($13.566.000,00)**, conforme al CDP 00295 del 15/05/2026 para un valor total de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CINCUENTA PESOS M/L **($ 52.830.050,00).**

SEGUNDA – GARANTÍAS: Modificar y Actualizar las pólizas inicialmente presentadas, si las hubiere.

CUARTA- PREFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes. Las demás clausulas seguirán vigentes.

El presente es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

CRISTIAN ALIRIO HERRERA MENOYOS
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

MARCILIS DEL CARMEN DIAZ I.
Representante Legal
SOLUCIONES INTEGRALES FD S.A.S
Contratista